



A la comunidad de la Universidad Autónoma de Tlaxcala: estudiantado, personal directivo, docente, de investigación, administrativo y de imagen

Con motivo del cambio en el semáforo epidemiológico a color **amarillo** que marca una nueva etapa del **periodo del sano regreso** en el contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2, la Universidad Autónoma de Tlaxcala, en uso de sus facultades, emite la siguiente:

ACTUALIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE TRABAJO Y ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA PARA LA PREPARACIÓN DEL *SANO REGRESO* E INGRESO A LA FASE DE “NUEVA NORMALIDAD” DEBIDA AL SARS-COV2 (COVID-19)

Antecedentes

Por *sano regreso* debemos entender las condiciones en las que, **paulatinamente**, volveremos a ocupar el espacio público e institucional **garantizando al máximo la evitación de nuevos contagios debidos al SARS-COV 2**. Por “*nueva normalidad*” debemos entender el periodo inmediato posterior al momento en el que se levante **totalmente** la fase de confinamiento en casa, **una vez que el semáforo epidemiológico elaborado por la Secretaría de Salud se encuentre en verde**.

El primer momento del *sano regreso* ocurrió desde del 17 de mayo pasado en aquellos municipios del país que en su momento no registraron contagios, colindantes con otros municipios en las mismas circunstancias. El segundo momento del *sano regreso* inició el lunes 1 de junio, cuando las actividades industriales y empresariales con condiciones de protección integral para la salud de sus trabajadores y trabajadoras comenzaron a funcionar. Como es sabido, también se permitió que continuaran todas aquellas otras actividades que durante la fase de confinamiento fueron consideradas esenciales y que, por tanto, no cerraron.

En Tlaxcala, la más reciente fase de *sano regreso* ha iniciado el 1 de septiembre de este 2020 con el **cambio del semáforo epidemiológico al color amarillo** y, aunque las condiciones actuales distan mucho de lo esperado para este momento de la pandemia, es importante considerar que es tiempo de organizar el regreso paulatino a las actividades presenciales que representan funciones directivas y de administración también en nuestra Universidad, en los términos fijados en la presente actualización de las directrices emitidas el 30 de mayo de 2020.

Es muy importante entender que este período ocurre en un momento en el que el riesgo de contagio sigue presente, por lo que el *sano regreso* no debe interpretarse como el **absoluto fin del confinamiento**, sino como una forma de vuelta paulatina a la vida exterior, pensada especialmente para la progresiva recuperación de las afectaciones debidas a los estragos producidos por la pandemia. Sin embargo, sigue siendo imperativo considerar que **la prioridad es la salud de las y los universitarios**, lo que implica



un reforzamiento de las medidas sanitarias que es necesario tomar para evitar que se incrementen los contagios y, en consecuencia, que los lamentables decesos que tengan que producirse sean los menos. **Es responsabilidad de todas y todos nosotros hacer lo que esté en nuestras manos para que así sea.**

I. El sano regreso a la “nueva normalidad”.

Para los efectos de este documento, el cuadro de referencia presentado en las directrices de mayo del 2020 se actualiza para quedar como sigue:

Nivel de Alerta en el Semáforo Epidemiológico	Posible concordancia con el calendario	Actividades permitidas y no permitidas
Máximo de Alerta Sanitaria	1 al 30 de junio	Ninguna actividad de la universidad puede ser presencial. Se mantienen vigentes las directivas establecidas para el periodo de confinamiento en casa y, por tanto, sólo las actividades esenciales ahí señaladas podrán realizarse en instalaciones de la universidad Se considerará actividad esencial la sanitización de las instalaciones universitarias que habrá comenzado a realizarse desde el 25 de mayo según lo establecen las presentes directrices.
Alerta Sanitaria en nivel alto	1 al 31 de agosto	Además de lo permitido en el periodo anterior, podrán comenzar a realizarse algunas actividades que requieran presencia física, como es el caso del trabajo en laboratorios , pero siempre que se guarden todas las medidas sanitarias necesarias y no involucren a personas que tengan perfiles vulnerables al contagio. El resto de las actividades que puedan llevarse a cabo a distancia continuarán así , con la posibilidad de realizar tareas y reuniones de trabajo presenciales, siempre que se consideren indispensables y que convoquen a no más de 10 personas, en salas que permitan la sana distancia, que ya hayan sido sanitizadas y con el equipo de protección que sea necesario para prevenir el contagio.
Alerta Sanitaria en nivel intermedio	1 de septiembre y hasta que el semáforo epidemiológico cambie a verde	Podrán comenzar a regresar de manera escalonada , las y los miembros de la estructura universitaria, el personal administrativo y de investigación, así como el personal de imagen , en horarios y días alternados, según lo dispuesto en estas directrices.
Alerta Sanitaria en nivel cotidiano	Fecha aún por determinar	Todas las actividades de la Universidad pueden volver a ser presenciales. En este periodo se realizarán los cursos de verano, de nivelación y las prácticas que no



		hubiesen podido impartirse en el semestre que concluyó. El comedor universitario podrá comenzar a prestar servicios.
--	--	---

De acuerdo con lo anterior, corresponde al periodo comprendido entre el **1 de septiembre y hasta que el semáforo epidemiológico cambie a verde, lo siguiente:**

Podrán comenzar a **regresar de manera escalonada**, las y los **miembros de la estructura universitaria, el personal administrativo y de investigación, así como el personal de imagen, en horarios y días alternados**, según lo dispuesto en estas Directrices.

Es muy importante tener en cuenta que el sano regreso constituye una fase peligrosa porque encierra riesgos de relajación de las medidas de seguridad y prevención que no debemos darnos el lujo de permitir. La mayor presencia de personas en las calles, el transporte y en general en los espacios públicos, incluidos los de nuestra universidad, aumenta, si no nos cuidamos, el riesgo de contagio entre la población en general. Por ello, hoy más que nunca, debemos tomar medidas preventivas y de seguridad sin precedentes en nuestra universidad, que incluyen nuevas obligaciones y compromisos para todas y todos que, por el bien de todas y todos, debemos cumplir. Los compromisos deberemos asumirlos las personas como individuos responsables de garantizarle a las y los otros entornos seguros: usar siempre el cubre bocas y caretas o anteojos protectores, lavar las manos con frecuencia y sanitizar nuestros espacios y equipos cada vez que llegamos o nos retiramos de ellos es, a la vez, un compromiso con nosotros mismos y también con las y los demás.

Esta pandemia nos ha dejado muchos aprendizajes y hoy sabemos qué si nos protegemos la nariz, los ojos y la boca, hay una probabilidad muy baja de contagiarnos. Qué si lo hacemos en espacios por los que circulan más personas, sean estos abiertos o cerrados, hay también menos posibilidad de contagiarlas a ellas y ellos. Por eso nuestro compromiso se reduce a observar estas medidas que siempre será conveniente recordar: usar el cubre bocas, caretas o anteojos protectores, lavarnos frecuentemente las manos y mantener limpios y sanitizados nuestros espacios y equipos de trabajo.

En cuanto a las obligaciones, a la Universidad y sus autoridades nos toca prever lo necesario para que la presencia de personas en nuestras instalaciones sea segura, de manera que poco a poco vayamos perdiendo el miedo a lo que ya hoy experimentamos como una “nueva normalidad”. Ello implicará restricciones, controles y medidas muy estrictas para el ingreso, permanencia y salida de nuestras instalaciones que, de no acatarse, serán motivo para pedir a quien las incumpla que desista de ingresar o bien que abandone nuestros espacios. Sabemos que estas medidas producirán molestias y enfados, pero debemos entender que hallan justificación en la responsabilidad institucional de garantizar el cumplimiento de nuestro mayor compromiso, que es el de cuidarnos los unos a las otras.

Con la finalidad de ordenar este proceso de sano regreso, la Rectoría de la Universidad Autónoma de Tlaxcala emite la presente Actualización de las Directrices de trabajo y estudio de la Universidad Autónoma de Tlaxcala para la preparación del *sano regreso* e ingreso a la fase de “nueva normalidad” debida al SARS-COV2 (COVID-



19) que se dieron a conocer en mayo pasado, que contienen las nuevas medidas de seguridad y protección que estarán vigentes desde el 1 de septiembre y hasta que el semáforo epidemiológico cambie al color verde.

II. Actualización de las Directrices Generales

1. Estas directrices deberán entenderse e interpretarse como un **documento sujeto a interpretación y adecuación** en función de las circunstancias del entorno. Se trata de un referente que permite **guiar el trabajo de la universidad** durante un periodo que se caracteriza, justamente, por la incertidumbre.
2. En este periodo **comenzará la apertura paulatina** de las instalaciones de la UATx en todos sus *campi*. La actividad universitaria se realizará de conformidad con lo establecido en la presente Actualización de las Directrices de mayo 2020.
3. A partir del **martes 1 de septiembre** se implementarán protocolos especiales que prevean, por lo menos, lo siguiente:
 - a. El **ingreso** a la universidad **sólo será posible con cubre bocas** y una vez que se verifique que la **temperatura corporal de la persona sea de 37 grados o menos y que su nivel de oxigenación esté por encima de las 91 unidades de medición**. Será necesario también, dejar en las casetas de ingreso, los **datos de la persona que ingresa, el área a la que se dirige y el tiempo estimado que permanecerá en ella**. A este procedimiento **estamos obligados todas y todos** los integrantes de la comunidad universitaria, así como las personas que, por razones justificadas, deseen ingresar a las instalaciones de la institución. **Quienes no cumplan** con lo establecido en este apartado (tengan una temperatura mayor a 37 grados, niveles de oxigenación menores a 91, no traigan cubre bocas, o no deseen dejar sus datos o someterse a revisión) **no podrán ingresar**. Si fuese el caso de que la temperatura registrada es mayor a los 37 grados, se informará respetuosamente a la persona, la razón por la que no puede ingresar y se le hará saber que su caso debe ser reportado a la comisión de salud de la universidad; se solicitará asimismo su consentimiento para obtener sus datos de localización.

Las y los estudiantes que deban ingresar durante este periodo a la universidad sólo podrán hacerlo si cumplen con los criterios aquí establecidos y **previa presentación de un citatorio** expedido por el área que corresponda, en el entendido de que necesitan asistir personalmente a realizar trámites que no pueden ser realizados de manera remota.
 - b. La **permanencia** en áreas comunes, tanto en los espacios abiertos como en el interior de las oficinas, **estará sujeta al uso del cubre bocas**. Las áreas preverán la instalación de filtros interiores de verificación COVID-19 en los ingresos principales a las oficinas colocando tapetes sanitizantes, dispensadores de gel y de ser posible, una persona que tome nuevamente al menos la temperatura a quienes ingresan. Igualmente, **trazarán rutas de acceso y salida unidireccionales y preverán que no se rebase el aforo permitido para el área**, en los términos establecidos por el punto 3 del numeral V de este documento. El acceso libre a lavamanos (en los sanitarios o colocados *ex profeso*) debe quedar garantizado y acompañarse de la señalética adecuada para su fácil ubicación. Asimismo, **cuidarán que en**



los espacios donde las personas deban formar filas, o permanecer por algún tiempo, estén permanentemente ventiladas, que se fijen puntos en el suelo, localizados a 1.5 metros de distancia entre uno y otro, o bien hileras de sillas dejando el mismo espacio entre una y otra, para que se respete la **sana distancia**. **No se debe permitir el acceso o la permanencia de personas en las áreas si no se cumple con estas disposiciones internas.**

- c. La **salida** de las instalaciones debe ser ordenada y evitando aglomeraciones. De ser posible, en las áreas podrá tomarse la temperatura a las personas cuando salgan de ellas, en especial si estuvieron dentro por periodos razonablemente largos, para verificar que ésta no rebasó el límite de los 37 grados mientras permanecieron dentro.
4. En este periodo **se intensificará la limpieza, desinfección y ventilación** en todas las instalaciones que alberguen oficinas universitarias (en la Rectoría, las secretarías, coordinaciones, oficinas directivas y administrativas de las facultades y centros de investigación) las áreas asignadas al personal de imagen, los laboratorios, los centros de cómputo, la Infoteca, el comedor universitario, los baños y las casetas de vigilancia, de todos los *campi*, y de manera especial aquéllas en las que, por razones justificadas, se congreguen grupos grandes de personas.
5. El proceso de limpieza y desinfección debe realizarse **de manera cotidiana, al menos tres veces por día**. La ventilación debe ser permanente a lo largo del día.
6. Una vez que el semáforo epidemiológico se ponga en verde, este proceso se realizará además en aulas, bibliotecas, laboratorios de enseñanza, librerías, cafeterías, instalaciones deportivas, culturales, el comedor universitario, la clínica de bienestar y en general en todas las áreas donde se desempeñan la totalidad de las actividades universitarias, teniendo en especial consideración los lugares que conviven y por los que transitan profesorado y estudiantado.
7. Las **reuniones presenciales ordinarias y extraordinarias que convoquen a más de diez personas**, incluidas las sesiones del Consejo Universitario, de los consejos divisionales y de facultad, las ceremonias y actos protocolarios (premiaciones, inauguraciones, conmemoraciones, exámenes de pre y posgrado, entrega de títulos, cédulas profesionales y constancias, etc.) así como las reuniones académicas (congresos, coloquios, seminarios, ciclos de conferencias y clases) **seguirán realizándose en modalidad virtual hasta nuevo aviso**.
8. **Las ceremonias de graduación seguirán realizándose como hasta ahora de manera virtual**. Las y los titulares de las direcciones de facultad harán del conocimiento de madres y padres de familia, de esta disposición, explicándoles con la suficiencia necesaria, las razones de la misma.
9. Las actividades universitarias serán acordes con las funciones que cada sector de la comunidad realiza y estarán sujetas a los siguientes **principios**, que en este periodo de *sano regreso* deben entenderse como sigue:
 - a. **Responsabilidad**. Referido a la habilidad para medir y reconocer las consecuencias de una decisión, especialmente cuando atañe a personas que se encuentran bajo nuestro cuidado. **En este sentido significa que todas y todos quienes dirigimos equipos o tenemos a cargo personal debemos pensar con detenimiento y ponderar si de verdad es requerida su presencia en la universidad o si por seguridad propia y de las y los demás pueden continuar su trabajo desde casa.**



- b. **Necesidad.** Referido a situaciones o tareas que son inevitables y a funciones que son inaplazables o insustituibles.
 - c. **Flexibilidad.** Referido a la relativización de la rigidez y exigencia ordinaria en relación con normas, procedimientos, plazos y criterios, o bien a su maleabilización o laxitud.
 - d. **Factibilidad.** Referido a la posibilidad real de concretar tareas y asignaciones, en los tiempos y con los recursos con los que se cuenta (recursos informáticos, recursos materiales, equipos, espacios y tiempos).
 - e. **Eficacia.** Referido a la efectiva consecución de las metas.
 - f. **Eficiencia.** Referido a la consecución de las metas con el menor gasto, en el menor tiempo y con el menor número de recursos posibles.
 - g. **Certeza.** Referido a la necesidad de otorgar estabilidad sobre los plazos, normas, reglas y criterios a aplicar durante este periodo, así como sobre el alcance de las atribuciones de quien las dispone y quien las aplica.
 - h. **Predictibilidad.** Referido a la necesidad de que las autoridades universitarias en relación con el resto de la comunidad, y las y los profesores en relación con el estudiantado, brinden información veraz, completa y confiable sobre las decisiones que tomarán, así como sobre los trámites o procesos que realizarán durante este periodo, de modo tal que, desde el principio y hasta que esta fase concluya, las y los integrantes de la comunidad universitaria puedan prever las consecuencias de no atenerse a tales decisiones, trámites o procesos.
10. De acuerdo con los principios antedichos, en este periodo **podrán llevarse a cabo tareas y reuniones** de trabajo **de manera presencial, siempre que** cumplan con los requisitos siguientes:
- a. Que **su realización presencial** se considere absolutamente **imprescindible**.
 - b. Que **no convoque a más de 10 personas** y a **ninguna** identificada con algún **perfil de riesgo** (mayores de 65 años, mujeres embarazadas, personas con enfermedades como hipertensión, diabetes, síndromes respiratorios y con tratamiento de inmunosupresores, etc.).
 - c. Que **se garantice que cada persona utilice cubre bocas y caretas de protección, se lave las manos con agua y jabón antes de que comience y una vez concluida la reunión y que se desinfecten las manos con gel sanitizante**.
 - d. Que se realice en **espacios** con las siguientes características:
 - i. que **permitan la sana distancia** (1.5 metros entre cada persona)
 - ii. que **hayan sido previamente limpiados y desinfectados**.
 - iii. que **cuenten con gel sanitizante y lavamanos con agua corriente y jabón**.
11. En este periodo **el horario para el trabajo administrativo y de imagen** en la universidad debe ser **flexible**, según corresponda al desahogo de las actividades de cada una de las áreas, y establecerse **entre las 8 y las 20 horas**. De las 20:01 a las 7:59 del día siguiente, **las instalaciones de la Universidad deben permanecer cerradas y, salvo el caso de veladores y personal de vigilancia, sin personas dentro**.
12. **En atención a la flexibilidad de horarios, la presencia de personal en la universidad deberá limitarse al tiempo estrictamente necesario y acatar las medidas de seguridad e higiene** establecidas en el punto 10 de estas directrices.
13. La Secretaría Administrativa evaluará la necesidad de guardias y las suplencias semanalmente.
14. **Continúan trabajando de manera virtual**, a menos que se considere imprescindible que lo hagan de modo presencial, las tres comisiones que se formaron desde el 19 de marzo pasado para la atención de la contingencia:



- a. La **comisión de seguimiento**, formada por la coordinadora de Ciencias de la Salud, la directora de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Rector, cuya función es monitorear la información oficial de las secretarías de salud y de educación pública federales, para organizarla e informar con la frecuencia necesaria sobre la evolución de la pandemia a nivel nacional, estatal, de los estados vecinos y de la propia universidad, así como de las medidas que se establezcan para enfrentarla. Esta comisión será la única fuente de información oficial y el rector, quien la presidirá, será el vocero oficial de la misma y, por ende, de la Universidad. **Mientras el semáforo epidemiológico no cambie a verde, esta comisión deberá elaborar un reporte mensual sobre los casos de COVID-19 que se hayan presentado en integrantes nuestra comunidad** —personal directivo, académico y de investigación, administrativo y de imagen, así como del estudiantado— incluyendo el número de **contagios, recuperaciones y decesos** que hayamos registrado, conforme a la información disponible. El reporte debe considerar también a **familiares** en primera línea o personas que **habiten** con miembros de nuestra comunidad para el debido registro de los casos y las acciones correspondientes de contención. **Durante esta fase, en la que se incrementará la presencia de personas en las instalaciones universitarias, este reporte cobra especial relevancia, debido a que deja de ser una herramienta informativa para constituirse como una medida de prevención.**
- b. La **comisión de salud**, formada por docentes con licenciatura en medicina, que recibirá los casos de personas que presenten síntomas sospechosos de contagio por COVID-19 detectados en las instalaciones universitarias para su inmediata atención y debida canalización, así como para recomendar las medidas necesarias para la detección de las personas y las áreas con las que hubiesen tenido contacto. Será **responsabilidad de la comisión de salud** prever e implementar en el momento preciso una **campaña universitaria de vacunación contra la influenza estacional**, destinada a prevenir que esta enfermedad empeore la situación debida al COVID-19.
- c. La **comisión de comunicación**, que fungirá como el medio oficial de información a la comunidad universitaria. La conformarán el titular de la Oficina de comunicación social de la UATx, el titular de RadioUATx y el Rector.

III. Actualización de las directrices específicas para el personal directivo, la comunidad docente y el alumnado en el periodo de sano regreso

III.1 Actividades especiales que, además de las responsabilidades cotidianas que les sea posible desahogar durante este periodo, estarán a cargo de la estructura universitaria, tanto en lo concerniente al desarrollo de la actividad académica transversal, como para la organización segura del *sano regreso*.

1. Bajo la coordinación general de **la Secretaría Académica**, con la colaboración de **la Secretaría de Técnica**, así como con la **Academia de Autorrealización**, los **programas institucionales** en materia de **Igualdad de Género e Inclusión** y de **Planeación de la Agenda Ambiental**, las y los **directores de facultad**, en acuerdo con sus respectivas **coordinaciones** y con las áreas que consideren necesarias, **continuarán con el programa de formación especializada en las temáticas comprendidas en los ejes transversales del Plan de**



Desarrollo Institucional, a saber: derechos humanos, perspectiva de género y compromiso con el ambiente en el ámbito universitario. Las facultades podrán ofrecer otros cursos de formación especializada para su planta docente, como es el caso de aquéllos que consideren el aprendizaje del idioma inglés.

2. Las y los titulares de **las secretarías de Investigación y Posgrado y de Extensión Universitaria y Difusión Cultural, la Coordinación de Ciencias de la Salud** constituirán un **comité ad hoc para el diseño de la logística para el sano regreso** que considere las rutas y protocolos de acceso, permanencia y salida de las instalaciones universitarias durante la fase de *sano regreso*. La propuesta de logística será preparada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Difusión Cultural y sometida a discusión ante el pleno del comité, a más tardar durante la segunda semana de septiembre, para que, una vez aprobada por el órgano *ad hoc*, pueda entrar en vigor de manera inmediata.
3. Durante el periodo de *sano regreso* la **Secretaría Administrativa** deberá:
 - a. Designar entre el personal a su cargo que considere necesario un **grupo de trabajo ad hoc para la ejecución de la logística para el sano regreso** aprobada por el *comité ad hoc*.
 - b. **Vigilar** la puesta en marcha del grupo de trabajo, **evaluar y** en su caso, **sugerir al comité ad hoc modificaciones** a la logística para el *sano regreso*.
 - c. **Presupuestar y cubrir las erogaciones** que se presenten con motivo de la aplicación de las medidas contenidas en estas directrices, en los términos en los que lo ha venido realizando.
 - d. Mantener los procedimientos seguros para el pago de los honorarios del personal contratado por la universidad bajo este régimen especial, que no pongan en riesgo, ni a las y los trabajadores que cobran bajo esta modalidad, ni al personal de la propia Secretaría que se encarga de los pagos.
4. La **Secretaría de Autorrealización** continuará con la fase que corresponde de la campaña para la prevención de contagios por SARS-COVID-2 orientándola especialmente a generar conciencia sobre la importancia del autocuidado durante la fase de *sano regreso* a la universidad, enfatizando las medidas sanitarias exigibles a la población en general, en varios escenarios: salida de casa, tránsito hacia y desde la universidad, consumo de alimentos en puestos de comercio informal, entrada y salida a las diversas instalaciones de la universidad y reingreso a casa. En su versión virtual esta campaña seguirá divulgándose mediante internet, radio UATX y nuestras redes sociales; en su versión física, deberá instalarse en los espacios universitarios que se consideren necesarios y permanecer en ellos u otros que progresivamente se vayan ocupando por la comunidad hasta que el semáforo epidemiológico torne a verde.
5. En el contexto de nuestra autonomía, la **Oficina del Abogado General** de la Universidad preverá los acuerdos que haya necesidad de emitir para que la universidad funcione en este periodo bajo un marco de legalidad y certeza jurídica.

IV. Actualización de las directrices específicas para el desempeño de la actividad docente y de investigación en el periodo de *sano regreso*

IV.1 Actualización de las directrices específicas relacionadas con la actividad docente



1. **Las y los alumnos de pre y posgrado no volverán a las instalaciones de la universidad durante el semestre de otoño 2020 y, una vez que este periodo concluya, hasta que la Rectoría indique lo contrario.**
2. **Los cursos de nivelación, complementarios, las prácticas y otras actividades que hayan quedado pendientes del ciclo primavera 2020 o que correspondan al ciclo otoño 2020, deberán realizarse de manera virtual, o bien, hasta que el semáforo epidemiológico cambie a verde.**
3. A lo largo del semestre otoño 2020, las y los profesores deberán vigilar el buen desarrollo del ciclo escolar, documentando los obstáculos presentados y el modo en el que se superaron. **Las y los directores solicitarán semanalmente esta información para comentarla en las reuniones quincenales con las y los coordinadores y con la Rectoría.** También deben incluir los nombres de las y los estudiantes que se hubiesen dado de baja durante el semestre, sea ésta definitiva o temporal.
4. La agenda para las reuniones semanales entre la Rectoría y las y los titulares de las coordinaciones desahogará los siguientes puntos:
 1. Situación de la implementación de los cursos transversales
 2. Presencia *on line* (congresos, cursos, conferencias, coloquios, etc.)
 3. Eventos y programas especiales
5. La agenda para las reuniones quincenales entre la Rectoría y las y los titulares de las facultades desahogará los siguientes puntos:
 1. Situación de los cursos (si se están impartiendo, cómo se están impartiendo y que plataformas se están utilizando)
 2. Situación del profesorado (profesores que están cumpliendo, profesores que están incumpliendo, circunstancias en las que se están impartiendo las clases)
 3. Situación del estudiantado (porcentaje aproximado de estudiantes que están tomando clase y de los que no, circunstancias en las que están tomando las clases)
 4. Situación de los programas de movilidad universitaria
 5. Situación de la comunidad frente al COVID-19
6. Excepto en los casos en los que la liberación del servicio social no dependa de la universidad, quedan suspendidas las prácticas profesionales y el servicio social hasta que **el semáforo epidemiológico nacional se encuentre en verde.**
7. **Las actividades integradoras deberán considerar la posibilidad de ser realizadas a distancia. De resultar imprescindible que se realicen de manera presencial, podrán efectuarse sólo hasta que el semáforo epidemiológico esté en verde.**

IV.1.1 Disposiciones específicas que orientan los procesos de enseñanza-aprendizaje en el modelo de educación virtual o en línea, para la Universidad Autónoma de Tlaxcala, durante la fase de sano regreso.

Estas disposiciones orientan el ejercicio académico-administrativo de planeación, ejecución y evaluación de las Unidades de Aprendizaje (UA) de los planes y programas de estudios de pregrado y posgrado que ofrece la Universidad y que serán impartidas de manera virtual y/o en línea particularmente pero no limitativamente durante otoño 2020, independientemente de que la modalidad de los planes de estudio sea escolarizada, toda vez que se trata de una vía para la flexibilización de los planes y programas educativos, según el Acuerdo 18/11/18 de la Secretaría de Educación Pública.



IV.1.1.1. Objetivos

- a. Ofrecer un marco de referencia para la planeación pedagógica y didáctica que asegure el dominio de las competencias consideradas en los planes de estudio.
- b. Desarrollar criterios que permitan la comunicación ordenada y sistemática de los estudiantes y los profesores en el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- c. Promover la incorporación de buenas prácticas en el ejercicio de la educación no escolarizada y mixta, que resuelvan el impacto de las brechas sociales y económicas identificadas en los estudios sobre el acceso a la tecnología y la conectividad de estudiantes y profesores.
- d. Asegurar el ejercicio justo, inclusivo y respetuoso de la práctica docente para la formación profesional y de posgrado en un marco de respeto a los derechos humanos y particularmente del acceso a la educación universitaria como medio para la transformación y la innovación social.

IV.1.1.2. Sobre la distribución del tiempo entre actividades sincrónicas y asincrónicas

1. La plataforma institucional para el desarrollo de las actividades académicas es el Sistema Integral de Gestión del Aprendizaje (SIGA-ON LINE). Se espera que en el corto plazo se alcance el dominio de esta plataforma y la capacidad institucional de acceso y servicio a la misma, **mientras esto sea posible, los docentes, en acuerdo con las o los directores o coordinadores de programa educativo, podrán hacer uso de otras plataformas de gestión del aprendizaje.**
2. La cantidad de tiempo en actividad sincrónica debe ser el mínimo posible, tratando de no exceder de un máximo de dos horas por semana.
3. Las sesiones sincrónicas (en tiempo real) deberán ser empleadas para la discusión y la retroalimentación más que para la exposición magistral, esta última se puede ofrecer a través de sesiones expositivas grabadas para el acceso asincrónico a través del SIGA-ON LINE.
4. **Se recomienda que las actividades sincrónicas sean grabadas** y puestas a disposición de los estudiantes para su consulta y acceso, tanto para quienes hubieran estado presentes en la sesión, como para aquellos que no hubieran podido estar presentes al momento de la actividad.
5. **Deberá hacerse del conocimiento de los estudiantes que se grabará la sesión** y que la información contenida únicamente debe ser empleada para fines académicos y de consulta, **quedando prohibido cualquier otro uso del total del material o de extractos de éste.**
6. Con respecto al numeral anterior, **el criterio de asistencia**, no aplica en las modalidades no escolarizada o mixta, por lo que la participación de los estudiantes en la UA **deberá ser evaluado a través de otros recursos**, por ejemplo, la participación en foros y productos derivados de lo discutido en las sesiones sincrónicas y en las actividades asincrónicas. Esto no limita la responsabilidad del estudiante para asistir en lo posible a las actividades sincrónicas.
7. Las actividades asincrónicas y los trabajos que se deriven de las sincrónicas, considerarán el tiempo que el estudiante deberá dedicar tanto a su realización (lectura, escucha u observación y realización), como a los trabajos derivados de esta; no olvidemos que los créditos de la UA están basados en la cantidad de horas de dedicación al programa, por lo que el tiempo total de dedicación a la semana debe ser respetado buscando en lo posible no exceder de un 25% del tiempo base considerado en la UA.



IV.1.1.3. Sobre la práctica del ejercicio pedagógico en los ambientes virtuales de aprendizaje

1. El tiempo dedicado a la planeación y preparación de las actividades de cada UA, debe ser aproximadamente el que se emplea en la modalidad presencial. Evidentemente, las nuevas condiciones y la falta de experiencia en el desarrollo de ambientes virtuales para el aprendizaje, implicará en los primeros ejercicios de planeación y preparación un esfuerzo mayor, que irá siendo resuelto en la medida en que los profesores alcanzan un dominio adecuado del SIGA, de los recursos digitales y al mismo tiempo desarrollan y comparten bancos de recursos didácticos.
2. En todo el proceso de aprendizaje debe existir mediación docente, favorecer el intercambio y la interacción entre pares, así como, el ejercicio colaborativo para el dominio de las competencias planteadas en cada UA.
3. Los instrumentos y mecanismos de evaluación deben ser pertinentes, justos, objetivos y transparentes. La evaluación formativa lograda a través de la mediación docente, al igual que en la modalidad presencial, es un elemento fundamental para el desempeño académico de nuestros estudiantes, por consiguiente, el vínculo estudiante-profesor debe ser permanente y patente a través de los ambientes virtuales de aprendizaje (SIGA) durante el semestre o periodo.
4. El tiempo de dedicación a la mediación docente y la evaluación durante la ejecución de la UA, a que se hace referencia en los numerales anteriores, debe ser equivalente al tiempo de dedicación que el docente requeriría en la modalidad presencial y cuya referencia base es la carga académica asignada por la institución.
5. Los horarios y turnos asignados a las UA son un referente temporal en la modalidad no escolarizada o mixta. Dicha temporalidad da un marco de referencia flexible a docentes, pero particularmente a los estudiantes para la comunicación y seguimiento oportuno de las actividades de la UA.
 - a. El docente debe considerar en esos horarios y turnos el envío de asignaciones o retroalimentación, las sesiones sincrónicas y los límites o cierre para el cumplimiento de actividades asincrónicas y entrega de tareas.
 - b. La comunicación directa, vía telefónica o WhatsApp con los estudiantes deberá realizarse exclusivamente con fines académicos y preferentemente en los horarios y turnos asignados a la UA, de no ser posible, nunca fuera de horarios laborales.
6. Es evidente la heterogeneidad de nuestra población universitaria, tanto de docentes como de estudiantes, la planeación debe tomar en cuenta las experiencias vividas en el periodo de primavera y considerar el acceso a la tecnología y las competencias de los estudiantes en el manejo de medios didácticos, evitemos exacerbar brechas y aseguremos a nuestra comunidad estudiantil el acceso a la educación.

IV.1.1.4. Protocolo para el uso de videoconferencias como actividad sincrónica

1. La sesión sincrónica (en tiempo real) de videoconferencia deberá programarse y hacerse de conocimiento al grupo con anticipación, respetando el horario de clase para dicha UA.
2. La videoconferencia podrá ser grabada para que posteriormente se comparta a través de la plataforma SIGA, previo aviso informado a los estudiantes.
3. Se recomienda acceder a la reunión con anticipación para comenzar la sesión puntualmente.



4. Estudiantes y docentes deberán identificarse con nombres y apellidos al acceder a la sala virtual y durante toda la sesión.
5. En lo posible, todos deberán mantener encendida la cámara y el micrófono apagado.
6. El lenguaje empleado en el chat deberá ser en todo momento apropiado y respetuoso.
7. Estudiantes y profesores deben vestir de manera apropiada y cuidar su apariencia y aseo, de la misma manera que lo hacen al asistir de forma presencial al aula.
8. En la medida de lo posible, estudiantes y docentes deberán buscar un sitio adecuado para atender la sesión; de cualquier forma, es importante cuidar el fondo que aparece al encender la cámara con la finalidad de proteger la privacidad e intimidad del hogar y la familia.
9. Todos los participantes deben cuidar el encuadre del rostro, preferentemente de la mitad del pecho hacia arriba.
10. Se sugiere utilizar auriculares con micrófono para aislar el ruido del entorno y eliminar el eco.
11. Establecer reglas generales de conducta para asegurar la participación, ya sea pidiendo la palabra mediante la funcionalidad que para esos fines tiene la plataforma que se esté utilizando.
12. Durante la sesión, evitar el uso de otros dispositivos, desactivar notificaciones sonoras y cerrar los programas que puedan distraer la atención.
13. Tomar las precauciones necesarias si se ingieren alimentos o bebidas durante la sesión para evitar dañar el equipo de cómputo.
14. Aun cuando los planes de estudio son escolarizados, las videoconferencias o sesiones sincrónicas no deberán tomarse como asistencia.
15. El anfitrión o profesor tendrá la facultad de pedir que abandone la sala el participante que infrinja las reglas.
16. Al finalizar la videoconferencia asegurarse de salir o cerrar la aplicación para evitar situaciones vergonzosas.

IV.2 Actualización de las directrices específicas para la labor de investigación en facultades y centros de investigación

1. Salvo en los casos en los que se considere necesaria su presencia en las instalaciones de la Universidad **el personal de investigación podrá continuar realizando sus labores desde casa.** Las y los coordinadores de los centros de investigación harán del conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado la lista de las y los investigadores que deban asistir a la universidad por razones de su trabajo científico, así como las fechas, horarios y lugares en las que lo harán, para que, a su vez, la titular de la Secretaría lo comunique a la Secretaría Administrativa, de modo que se cuente con el material y los equipos de protección necesarios y **se acuerde la logística de adquisición o bien de entrega de los mismos.**
2. **Cuando el ingreso, la permanencia y/o la salida** de las y los investigadores de las instalaciones de la universidad no se ajuste a lo dispuesto en estas Directrices **será necesario comunicarlo con antelación a la Secretaría Administrativa para que el personal correspondiente prevea lo conducente.**
3. Como es costumbre, las y los coordinadores de los centros de investigación **mantendrán informada a la Secretaría de Investigación y Posgrado de las actividades que las y los investigadores estén**



realizando durante este periodo, aportando como de suyo lo hacen, las evidencias que correspondan.

4. El trabajo que se haya suspendido en los **laboratorios de investigación** de la universidad **podrá seguirse realizando** siempre que, adecuados a las actividades de las que se trate, **se cumplan los requisitos** señalados en el punto 9 de esta Actualización de las Directrices emitidas en mayo 2020.
5. **Sigue siendo importante considerar que en este momento la presencia virtual de la UATx no está confinada al ámbito local.** Toda la actividad que represente ocupar espacio virtual redundará en un mejor conocimiento de nuestras y nuestros investigadores, de nuestro potencial heurístico, de nuestro *expertise* y de nuestra capacidad para contribuir a la solución de problemáticas estatales, regionales, nacionales e incluso internacionales.
6. También es necesario tener en cuenta que **en el contexto de la pandemia se espera una colaboración solidaria de las universidades públicas** que son las instituciones en las que se encuentra la inteligencia del país. Los problemas que enfrentamos no sólo están en el campo de la salud, sino en el de conservación ambiental, la recuperación de la economía, la higiene mental y en otros más como el de la educación misma, que se irán presentando paulatinamente. Por ello, insistimos a nuestras y nuestros investigadores que destinen algunas de sus actividades a la atención de problemáticas que han sido consecuencia del COVID-19 y que, de ser posible, las consideren en relación con sus líneas de investigación.
7. **Siguen siendo prioritarias las contribuciones a los ámbitos de la economía solidaria, el ambiente, la salud pública y la salud mental, así como al campo de la educación virtual en todos los niveles del sistema educativo nacional. También se tornan prioritarias las investigaciones sobre los efectos sociales de la pandemia, como es el caso, por ejemplo, de las transformaciones en materia de seguridad ciudadana, ciberseguridad, territorialidad, macro criminalidad y control social.**

V. Actualización de las directrices específicas para el personal directivo

1. El personal directivo tendrá la función de **organizar y vigilar el desarrollo de las actividades** de la universidad durante el periodo de *sano regreso*.
2. **Durante este periodo, la presencia del personal directivo podrá acotarse a un mínimo de dos veces por semana. Esta medida tiene la finalidad de evitar la saturación de los espacios universitarios por lo que supone que, cuando estén trabajando desde casa, deberán estar atentas y atentos al buen desarrollo del trabajo en cada una de sus áreas.**
3. Las y los titulares de las áreas determinarán el número de personas que podrán estar presentes al mismo tiempo en cada espacio de trabajo, ateniéndose a que dichas personas no rebasen el 30% de ocupación del espacio del que se trate. Para estos fines puede considerarse como guía el cuadro que a continuación se presenta:

Los espacios diseñados para la ocupación simultánea de entre:	Deberán ser ocupados por un máximo de:
1 y 5 personas	1 persona a la vez
6 y 8 personas	2 personas a la vez
9 y 11 personas	3 personas a la vez
12 y 14 personas	4 personas a la vez
15 y 17 personas	5 personas a la vez
18 y 20 personas	6 personas a la vez
21 y 23 personas	7 personas a la vez



24 y 26 personas	8 personas a la vez
27 y 29 personas	9 personas a la vez
30 y 33 personas	10 personas a la vez

4. Las y los titulares tendrán **reuniones virtuales periódicas con sus equipos de trabajo**, en los términos en los que éstas han venido sucediendo hasta ahora, para dar seguimiento al trabajo cotidiano de la universidad.
5. Cada área será responsable de elaborar un **programa de trabajo a desarrollar entre el primero de septiembre y el 31 de diciembre del presente año**, considerando las actividades prioritarias que deberán atenderse durante este periodo, así como los principios definidos en el punto 8 de las Directrices Generales. Es necesario prever la atención de trámites jurídicos (juicios, recursos y plazos legales que estén corriendo) y administrativos (auditorías, trámites bancarios, pagos de nómina, proveedores, etc.) obligaciones contraídas con autoridades, otras universidades u otras instituciones y demás actividades que puedan y deban desahogarse antes de que **el semáforo epidemiológico nacional se torne a verde**.
6. Las y los titulares de las áreas elaborarán un **informe pormenorizado** de las actividades realizadas por su personal durante el periodo de *sano regreso*, que integrará un capítulo especial del Informe Anual de Actividades 2020-2021. **Deberán entregar este informe en las fechas, los términos y a las áreas que determine la Secretaría de Rectoría, que será la encargada de compilar la información y de redactar el informe.**
7. Con base en los principios descritos en el punto 8 de las Directrices Generales, todas las personas titulares de área, a saber, la Rectoría, las Secretarías, la Secretaría de Rectoría, las Coordinaciones, las áreas del Staff, las y los directores de facultades y centros de investigación, así como la estructura interna de cada una de las áreas, incluidas coordinaciones internas y jefaturas, serán responsables de garantizar que, una vez durante el periodo de “sano retorno”:
 - a. Su personal cumpla estrictamente con las medidas de protección sanitaria y distanciamiento social necesarias para evitar contagios.
 - b. En caso de tener que asignar a miembros de su personal actividades que impliquen prácticas de riesgo (compras de insumos, entregas que no puedan realizarse de manera virtual, desplazamientos fuera de la universidad o en ciudades o poblaciones con alto riesgo de contagio, en los periodos o lugares en los que el semáforo epidemiológico nacional se encuentre en color rojo, naranja o amarillo) se responsabilizarán de proveerles los materiales y equipos necesarios para el desempeño de sus funciones con seguridad personal (sanitizantes, cubre bocas, caretas, etc.) y para la desinfección de los materiales y equipos que eventualmente tengan que manipular.
 - c. Mientras esté en casa, el personal a su cargo tenga tareas y asignaciones que puedan ser desempeñadas para el cumplimiento del plan de trabajo.
 - d. La comunicación con su personal sea permanente.
 - e. En caso de saber fidedignamente que algún miembro de la comunidad, estudiantes, personal directivo, docente, de investigación, administrativo o de imagen, algún familiar u otras personas con las que compartan domicilio, ha sido contagiado por COVID-19, hacerlo saber de inmediato a la Comisión de Salud para que ésta tome las medidas que correspondan.
8. La comunicación entre todos los miembros de la estructura universitaria queda abierta mediante el chat de WhatsApp destinado para ello. Cualquier cosa no prevista en estas directrices se hará del



conocimiento del Rector a través de las y los secretarios, o bien de las secretarías de Rectoría y Particular, para que sean resueltas del modo que mejor convenga.

VI. Actualización de las directrices específicas para el personal administrativo y de imagen

1. Con la finalidad de evitar aglomeraciones en las áreas, las y los titulares de las mismas deberán elaborar roles para que haya presencia cotidiana de personal administrativo y de imagen en la Universidad, pero cuidando que en las áreas no se rebase el 30% de ocupación, según lo establecido en el punto 3 de las directrices específicas para el personal directivo contenidas en el numeral V del presente documento.
2. Para el cumplimiento del punto anterior se recomienda **establecer equipos de trabajo** que cubran los horarios habituales de la universidad, ya sea asignándoles **por turnos** (un equipo matutino y uno vespertino), **por días** (un equipo de lunes, miércoles y viernes; otro de martes, jueves y sábados) **o bien en una combinación de ambos criterios**.
3. Todo **el personal administrativo y de imagen que** en razón de lo establecido en estas directrices **no sea requerido en forma presencial**, deberá **reportarse** por teléfono o por el medio electrónico que mejor convenga **con sus titulares para recibir instrucciones**. Las y los titulares deberán establecer y supervisar actividades de tele trabajo para que sean realizadas por el personal administrativo en los días en los que no se requiere su presencia en la Universidad.
4. Se evitará que **quien deba asistir presencialmente** pertenezca a alguno de los **grupos de riesgo** (mayores de 65 años, mujeres embarazadas, personas con enfermedades como hipertensión, diabetes, síndromes respiratorios y con tratamiento de inmunosupresores etc.) y en todo caso, las y los titulares de las áreas se aseguraran de que se guarden todas las medidas de protección sanitaria consideradas para el trabajo presencial en la universidad, establecidas en estas directrices (cubre bocas, careta, desinfección de constante de manos con agua, jabón y gel sanitizante).
5. Las y los compañeros del STEIESET que deban desempeñar actividades de vigilancia o limpieza de las instalaciones universitarias, lo harán de conformidad con el rol que de manera conjunta con el propio sindicato ha definido con la Secretaría Administrativa y bajo las condiciones de seguridad personal y material previstas en estas Directrices.
6. Es importante insistir en la importancia que tiene que nuestro personal de imagen cumpla a cabalidad con sus obligaciones durante este periodo. El riesgo que supone la paulatina presencia de compañeras y compañeros en la universidad, así como la ausencia de estudiantes, profesoras y profesores a lo largo de estos meses, es un recordatorio permanente de la importancia que tiene que nuestras instalaciones guarden el debido mantenimiento y las condiciones de higiene necesarias para que podamos retornar a ellas con dignidad y con seguridad.
7. Con absoluta diligencia y respeto, es responsabilidad del personal de vigilancia:
 - a. Saludar cordialmente a quien desea ingresar a las instalaciones universitarias.
 - b. Hacerle saber que, para permitirle el ingreso deberá ponerse el cubre bocas mientras esté en espacios y áreas comunes dentro de la universidad y que será necesario tomarle la temperatura y medir su nivel de oxigenación en la sangre.
 - c. Una vez verificado que los niveles son los requeridos (menos de 37 grados de temperatura y más de 92 puntos de oxigenación) ofrecerle gel sanitizante e indicarle donde se



- encuentran los lavabos más cercanos; este procedimiento debe realizarse a todas las personas que ingresen, con independencia de que lo hagan a pie o en vehículos.
- d. Asimismo, tomar su nombre, el espacio al que se dirigen y el tiempo previsto de estancia en el interior de los campi.
 - e. Llevar una bitácora diaria con los datos recabados y entregarla a su superior al final de cada jornada.
 - f. Conminar a quienes permanezcan o transiten por áreas comunes a usar el equipo de protección (cubre bocas y careta o anteojos de protección) indicándoles respetuosamente que, de no hacerlo, tendrán que abandonar las instalaciones de la universidad.
 - g. No permitir el ingreso a las instalaciones de la universidad a quienes no traigan consigo cubre bocas o bien a quienes presenten temperaturas corporales superiores a los 37 grados centígrados o niveles de oxigenación inferiores a 92 puntos. De ocurrir el caso, deberá darse parte a la comisión de salud, consignando los datos de la persona, su adscripción, asunto por el que desea ingresar, la temperatura registrada y los datos que sean necesarios para su posterior localización (dirección, teléfono de casa, celular, etc.).

Compañeras y compañeros universitarios, aunque las condiciones epidemiológicas siguen implicando serios riesgos a la salud, es importante que vayamos poco a poco retomando nuestra cotidianeidad, cuyo sentido es el de otorgar el mejor servicio a la comunidad universitaria. En este periodo hemos aprendido que el autocuidado es fundamental para evitar los contagios. En buena medida, depende de nosotros responsabilizarnos por el uso diario y en todo momento de cubre bocas, el lavado frecuente de manos y la sanitización de nuestros espacios y equipos de trabajo. Es momento de ser solidarios y redoblar esfuerzos. Contamos con su apoyo. ¡Muchas gracias!

¡Por la cultura a la justicia social!

Rectoría de la Universidad Autónoma de Tlaxcala

1 de septiembre de 2020